Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ...1.872.../13

VISTO: El Memorándum DOC N° 456/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 26 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios de Consultoría sobre Impacto Social en el Presupuesto y Ampliación de la Municipalidad de Asunción – PAC N° 263.827/13", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Lic. Leocadio Osvaldo Mereles, Ing. Jorge García, Lic. Víctor Estigarribia, Lic. Fidencio Salcedo y Santco S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 18 de noviembre del 2013, hasta las 09:45 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Lic. Oscar Mereles Cañete, Tecnosiplan S.A. e Ing. Santiago A. Abbate, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 082, de fecha 21 de octubre de 2013, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la basada en ***calidad y costo****, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- ***Análisis de Calidad.***

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requeridas:

Consta en autos el Informe Técnico de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Junta Municipal, mediante Memorándum de fecha 19 de noviembre de 2013, expresando cuanto sigue: Se ha observado que el llamado se ha sustanciado en los términos del Art. 94-1 del Decreto Reglamentario, - 1. Recepción de las ofertas. Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público.

Las Firmas Consultoras que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado son: OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE, TECNOSIPLAN S.A., y ABBATE & ASOC. DE SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY. Consta en Acta de apertura que las ofertas económicas se mantienen en sobre cerrado y en custodia en la UOC.

Junta Municipal

Asunción

Asunción

PJM/Nº ..1.872../13

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

OFERENTES	OMC & ASOC. DE OSCAR MERELES	TECNOSIPLAN S.A.	ABBATE Y ASOC. DE SANTIAGO A. ABBATE
Documentos.	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03).	SI	SI	SI
Fotocopia simple del RUC.	SI	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	SI	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores.	SI	SI	SI

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la:

1RA. FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas Consultoras:

ÍTEM	OFERENTES	OMC & ASOC. DE OSCAR MERELES	TECNOSIPLAN S.A.	ABBATE Y ASOC. DE SANTIAGO A. ABBATE.
Nº	Factores	Puntos	Puntos	Puntos
1	Tener Título de Grado de especializaciones, en el área profesional Administración de Empresas, Economía, Contabilidad o Analista de Sistemas: 20 (veinte) puntos por título universitario y 10 (diez) puntos por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados).	30	20	30
2	Contar con experiencia en consultaría en sector público y/o privado de más de 5 años como mínimo: 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos).	30	20	30
3	Tener experiencia en Proyectos Ambientales. El consultor con conocimiento y/o especialización internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia).	30	30	20
	TOTAL	90	70	80

Las Firmas Consultoras OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE, TECNOSIPLAN S.A. y ABBATE & ASOC. DE SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY han presentado los certificados y contratos necesarios para su valoración técnica, además presentan los certificados profesionales que demuestran idoneidad y experiencias suficientes para satisfacer los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría.

Asunción

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64º del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE.	Cumple	Cumple
2. TECNOSIPLAN S.A.	Cumple	Cumple
3. ABBATE & ASOC. DE SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY.	Cumple	Cumple

Los resultados de análisis realizado por el área técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones las Firmas: OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE, TECNOSIPLAN S.A. y ABBATE & ASOC. DE SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY cumplen con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- ***Análisis de Costo.***

En fecha 1 de noviembre de 2013, siendo las 10:30 horas se realiza la Apertura de Sobres de la oferta económica obteniendo el siguiente precio que se muestra a continuación:

CUADRO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA.

OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1. OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE	Gs. 69.800.000.-
2. TECNOSIPLAN S.A	Gs. 75.000.000.-.
3. ABBATE & ASOC. DE SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY.	Gs. 78.315.000.-.

En esta etapa la propuesta económica presentada por las Firmas Consultoras: OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE, TECNOSIPLAN S.A. y ABBATE & ASOC. DE SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2013".

- ***Valuación Combinada.***

Consultor: OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE.

Evaluación	= Oferta Min.	*Puntaje	/ Oferta	= Puntaje	%	cost*calid
Puntaje de costo =	70.000.000	100	69.800.000	100	0,30	30
Puntaje de calidad =				90	0,70	63
Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=						1.895

Consultor: TECNOSIPLAN S.A.

Puntaje de costo =	70.000.000	100	75.000.000	93	0,30	28
Puntaje de calidad =				70	0,70	49
Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=						1.372

Consultor: ABBATE & ASOC. DE SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY

Puntaje de costo =	70.000.000	100	78.315.000	89	0,30	27
Puntaje de calidad =				80	0,70	56
Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=						1.502

Junta Municipal
Asunción

Conforme a la Evaluación Combinada el puntaje de la Firma Consultora OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE es de 1.895 puntos y es la mejor calificada técnica y económicamente.

El articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservar u omisiones significativas...

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que... La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.

El Artículo 63º, Criterio de adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Analizado todos los puntos expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta mejor calificada, solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

-OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta mejor calificada y solvente, por un monto de Gs. 69.800.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Mil) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones de los oferentes presentados en el PAC Nº 263.827/13, conforme a la Ley N° 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 402/2013 (25/11/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 263.827/13, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 223/2013 (26/11/13), obrante en el expediente.

Asunción

PJM/Nº 1.872/13

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación del "Servicio de Consultoría sobre Impacto Social en el Presupuesto y Ampliación de la Municipalidad de Asunción - PAC Nº 263.827/13", a la Firma OMC & Asociados de Oscar Mereles Cañete, por un monto de Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Mil (Gs. 69.800.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta mejor calificada y solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA SOBRE IMPACTO SOCIAL EN EL PRESUPUESTO Y AMPLIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - PAC Nº 263.827/13", a la Firma OMC & ASOCIADOS DE OSCAR MERELES CAÑETE, por un monto de Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Mil (Gs. 69.800.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta mejor calificada y solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 266 "Consultoría, asesorías e investigaciones", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria JM 082/13, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....26.....días del mes de.NOVIEMBRE.del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed